



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 164-2017/MPCH

La Merced, 14 de julio de 2017.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHANCHAMAYO**

**VISTO:**

El Informe N.º 061-2017-OREC/MPCH, de fecha 13 de julio de 2017; emitido por la Jefe de la Oficina de Registro de Estado Civil de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo; y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N.º 28607, y N.º 30305 concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico.

Que, en virtud del artículo 260º del Código Civil: "El alcalde puede delegar, por escrito, la facultad de celebrar el matrimonio a otros regidores, a los funcionarios municipales, directores o jefes de hospitales o establecimientos análogos (...)".

Que, mediante Informe N.º 061-2017-OREC/MPCH, de fecha 13 de julio de 2017, emitido por la Jefe de la Oficina de Registro de Estado Civil de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo; solicita la emisión de la resolución de delegación a la regidora Herminia Robles Contreras, para la celebración del Matrimonio Civil de los contrayentes Fredy Saul Pizarro Perez y Pilar Juliana Martinez Hurtado; señalando día, hora y lugar.

Por lo expuesto, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades y el Código Civil; con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- DELEGAR** a la señora Gerente Municipal, **ING. JULIA ESPERANZA JIMÉNEZ SOLÓRZANO**, la facultad de celebrar el matrimonio civil entre Fredy Saul Pizarro Perez y Pilar Juliana Martinez Hurtado; programado para el día 14 de julio de 2017 a las 16:00 horas, en el Centro Cívico Jr. Callao N.º 245 – Chanchamayo – Junín.

**ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR** con la presente Resolución de Alcaldía a la Ing. Julia Esperanza Jiménez Solórzano, Oficina de Registro de Estado Civil y Oficina de Tecnologías de la Información, conforme a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



Municipalidad Provincial de Chanchamayo

  
**Hung Won Jung**  
Alcalde